"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

PROYECTO N°	0057	
29	01	2025

Resolución Directoral N° 000088 -2025-UGEL-H.

Huancabamba, 07 FEB 2025

Vistos; el expediente N° 13032-2024, la R.D. N° 002725-2024, el Informe N° 344-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG, el Memorándum N° 01253-2023, el expediente N° 00131-2024, el Informe N°022-2025-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/EPER/ REMyPLLAS/ JWFH, la Hoja de envío N° 133-2025-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos con tu total de nueve (9) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomia en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley Nº 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Locales, son órganos desconcentrados de las Direcciones Regionales de Educación y proporciona el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a los Centros y Programas Educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad. El ámbito de la UGEL se determina territorialmente según criterios de gobernabilidad en concordancia con los lineamientos del Sector;

Que, con Resolución Directoral N° 002725-2024, se encarga la función de director de la I.E. N° 20021 de Los Cedros, al profesor Jorge Luis ROJAS BENITES, por encontrarse haciendo uso de vacaciones el director titular profesor César Hernán FACUNDO HUAMAN, a partir del 23 de setiembre de 2024 al 22 de octubre de 2024, treinta (30) dias;

Que, mediante expediente N° 13032-2024, el servidor Jorge Luis ROJAS BENITES, profesor de la I.E. N° 20021 de Los Cedros, viene solicitando se le haga efectivo el pago por el encargo de funciones de director de la I.E. N° 20021 de Los Cedros, a partir del 23 de setiembre de 2024 al 22 de octubre de 2024, treinta (30) dias;

Que, el encargo de funciones, es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo de una plaza vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período fiscal, para asumir el cargo de director de I.E., en caso no se cuente con plaza vacante debidamente presupuestada, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula de forma simultánea con la función de director de I.E.;

Que, con Informe N° 022-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/REMyPLLAS/ JWFH, dirigido al Encargado de Recursos Humanos, el Encargado de Remuneraciones y Planillas, precisa que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002725-2024 de fecha 02.12.2024 en la I.E. N° 20021, procediéndose a revisar el Sistema Único de Planillas (SUP), no encontrándose que se haya realizado pago alguno de la encargatura realizada, tal como se muestra en la programación de haberes de 2024, como se puede visualizar solo se encuentran programados cada uno de sus haberes desde enero a diciembre de 2024;

Que, asimismo señala, se debe tener en cuenta el decreto supremo que fija la Remuneración Integra Mensual correspondiente a la primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328, el monto de la asignación por jornada de trabajo adicional, y autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de los gobiernos regionales Decreto Supremo N° 036-2023-EF;

Que, el artículo 1° del D.S. N° 036-2023-EF, prescribe: La asignación por Jornada de Trabajo Adicional y Asignación por Cargo, establece el monto de la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional que percibe

el profesor encargado del puesto o de funciones, según corresponda, de director o subdirector o jerárquico de institución educativa multigrado o polidocente, así como el profesor encargado del puesto de Especialista en Educación; según la escala magisterial en la que se encuentra;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 022-2025-PIURA-DREP-UGEL-HBBA, el Encargado de Remuneraciones y Planillas, manifiesta que al docente Jorge Luis ROJAS BENITES, el cual se encuentra en la primera Escala Magisterial al momento de efectuarse la encargatura, se estaría adeudando el pago por concepto de encargo de funciones de dirección por el período comprendido entre el 23.09.2024 al 22.10.2024, podemos señalar que, para el encargo de funciones, se considera asignaciones por el desempeño del cargo, las mismas que son:

- Jornada Adicional de Trabajo (I Escala Magisterial) S/. 950.00
- Asignación al Cargo S/. 360.00

TOTAL S/. 1310.00

Que, en la parte final del Informe N° 022-2025-PIURA-DREP-UGEL-HBBA., el encargado de Remuneraciones y Planillas, RECOMIENDA sea reconocido como u devengado o reconocimiento de deuda mediante una resolución directoral puesto que corresponde a un período fiscal diferente o anterior al que nos encontramos en curso, ya que el reconocimiento de deuda es un acto unilateral por el cPual, una entidad reconoce a una persona de forma voluntaria, que le debe una determinada cantidad de dinero y que se le cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por el Encargado de Remuneraciones y Planillas, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 133-2025-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad, con lo dispuesto por el D.S. Nº 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el DS. N° 011-2012-ED., la Ley N° 32185, la R.D.R. N° 000022-2025, la Ordenanza Regional Nº 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE CREDITO POR DEVENGADOS, al profesor Jorge Luis ROJAS BENITES, por concepto de encargo de la función de director de la I.E. N° 20021 de Los Cedros, durante el período comprendido entre el 23 de setiembre de 2024 al 22 de octubre de 2024, treinta (30) días, el monto ascendente a S/. 1310.00 (UN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesor Jorge Luis ROJAS BENITES, así como a las diferentes áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazo que establece el D.S. Nº 004-2019 que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.-AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185-de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

Dr. WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

WNFG/D.UGELH
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II